



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 15/2024, REFERENTE AL LLAMADO LPN N° 02/2024, ADQUISICION DE ENSERES VARIOS PARA COCINA CON ID N° 453199

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado LPN N° 02/2024, “Adquisición de Enseres Varios para Cocina”, con ID N° 453199, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre y firma de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En fecha 20 de setiembre de 2024 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 52° del Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, donde expresa lo siguiente. “Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley”.

El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir. Iniciado el acto de apertura, se rechazarán las solicitudes de retiro o sustituciones de oferta.

Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

El sistema de adjudicación del presente llamado es por ítem, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea presupuestaria 1-001-02-541-10-1-99-2 “Adquisición de Muebles y Enseres”.

Se adjunta Acta de Apertura.

PRESENTARON OFERTAS PARA EL PRESENTE LLAMADO

N°	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	TECNOCENTRO S. A.	80038006-1	msamudio@tecnocentro.com.py	Denis Roa 155 e/ Guido Espano

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: TECNOCENTRO S. A. RUC 80038006-1

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta a través de Nota N° 75/2024, de fecha 25 de Setiembre, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, lo siguiente documentos:

- Declaración Jurada que la firma repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Declaración Jurada que la firma deberá estar en condiciones de recibir en las instalaciones a los miembros del comité evaluador, a fin de corroborar la existencia y stock en sus depósitos de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada de poseer vehículo del tipo furgón o carrocería cerrada (como mínimo de 5.000 kilos), debidamente habilitado por la autoridad competente. (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la cédula verde y habilitación respectiva). O a su vez Contrato de prestación de servicios y/o compromiso debidamente firmado entre el transportador y el oferente de formular contrato, para el caso de ser adjudicado.
- Contrato de alquiler en base a la Declaración Jurada presentada con la oferta referente a la instalación industrial alquilada.

La firma **TECNOCENTRO S. A. RUC 80038006-1**, remite los documentos solicitados por este Comité de Evaluación en fecha y hora, que serán evaluadas en las siguientes etapas conforme lo descrito en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple ítem 6, 7, 8, 9, 12 y 15
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas	TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
Personas Jurídicas	TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Registro del Proveedor N° 1806766
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Seguidamente y conforme al cuadro que antecede la de verificación de documentos sustanciales, y no sustanciales que deben estar activos a la fecha de apertura se visualiza que la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, presenta en su totalidad.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe, no detectándose errores aritméticos a la oferta presentada por la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**.

4. MARGEN DE PREFERENCIA CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL.

Seguidamente y en base a aplicar el margen de preferencia respecto los Certificados de Origen Nacional se ha corroborado en la página oficial del MIC que la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1** presenta en los ítems 6, 7, 8, 9, 12, y 15.

El margen de preferencia con respecto a la presentación de Certificados de Origen Nacional no es aplicable ya que es la única oferta presentada.

5. CAPACIDAD LEGAL.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. “*Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*” y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) *El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del*

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

- Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.
- b)** Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).
- c)** Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- d)** Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.
- e)** Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.
- f)** Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d) cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.
- g)** Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.
- h)** Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.
- i)** Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.
- j)** Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
- k)** Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

l) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.

m) Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.

n) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.

o) Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

p) Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.

q) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.

r) Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

s) Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.

En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.

En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1			
Nº	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. Nº	OBSERVACIONES
1	Adalberto González Torres	259.224	NO REGISTRAN DATOS
2	Laura Elena Manchini de González	377.304	NO REGISTRAN DATOS
3	Franco Adalberto González Manchini	2.194.037	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Luego del análisis se concluye que la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, no se encuentra comprendidas en las inhabilitaciones previstas en el inciso “d” del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

6. CAPACIDAD FINANCIERA.

En base a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Capacidad Financiera presentada por la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1
Copia Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021, 2022, 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes	Presenta
Copia del Formularios N° 106 y 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes IRE SIMPLE	No aplica
Copia del Formulario 515 IRP-RSP para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC, de los años 2021, 2022 y 2023	No aplica
Copia del Formulario 120 IVA General de 36 meses correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General	Presenta

TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1								
Ratio de Liquidez	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Activo Corriente	38.658.020.181	5,9	38.865.080.121	2,2	41.749.498.629	1,5	3,2	Cumple
Pasivo Corriente	6.535.955.996		17.700.841.150		27.368.096.815			

TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1								
Endeudamiento	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Promedio	Calificación
	Monto	Índice	Monto	Índice	Monto	Índice		
Pasivo Total	21.086.562.553	0,4	21.670.299.480	0,5	28.981.924.205	0,5	0,4	Cumple
Activo Total	47.996.103.205		46.590.645.479		55.168.349.331			

Conforme al cuadro descripto más arriba y resultado de los Balances Generales solicitados se verifica que la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2022 y 2023 de **3,2** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,4** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

7. EXPERIENCIA REQUERIDA.

DOCUMENTOS	TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1
Demostrar la experiencia en Provisión, Instalación Y Montaje De Equipamientos Gastronómicos Tipo Industrial con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, en los últimos 3 (tres) años 2021, 2022 y 2023	Cumple

TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1				
FACTURAS Y RECEPCION FINAL	AÑOS			Total
Nº Factura	2021	2022	2023	
001-002-0001754			931.913.177	931.913.177
TOTAL			931.913.177	931.913.177

TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1	
CONTRATOS	AÑO
Descripción del Contrato	
Contrato 4600000083/2023 del Parque Tecnológico Itaipu - Paraguay.	2023
Contrato 4500068348/2022 del Parque Tecnológico Itaipu - Paraguay	2022
Contrato 65/2022 del Comando Logístico – ID Nº 413422	2022

Se procede a evaluar la experiencia en Provisión, Instalación y Montaje de Equipamientos Gastronómicos Tipo Industrial con facturaciones del 50% como mínimo del monto de la oferta.

La firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, presenta factura 001-002-0001754 del periodo 2023 por valor de guaraníes; *Novcientos treinta y un millones novecientos trece mil ciento setenta y siete (931.913.177)*.

El monto total de la oferta de la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1** asciende a la suma de, *Quinientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta y cinco mil doscientos (599.985.200)* cuyo 50% corresponde a la suma de; *Doscientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y dos mil, seiscientos (299.992.600)*, por lo que la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1** cumple con la experiencia en Provisión, Instalación y Montaje de Equipamientos Gastronómicos Tipo Industrial por presentar facturación por encima del 50% del total ofertado del presente llamado.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

8. CAPACIDAD TECNICA.

CAPACIDAD TECNICA		TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1
Nº	Descripción	
1	Declaración Jurada que repondrán gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple
2	Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con las garantías con una vigencia mínima de 24 meses, servicios técnicos y demás documentaciones requeridas para cada ítem ofertado.	Cumple
3	Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplan con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.	Cumple
4	Garantizar la existencia oportuna de partes y repuestos durante el período de vida útil de los equipos. Como mínimo de 4 años desde la recepción de los bienes.	Cumple
5	Contar con una instalación industrial propia o alquilada de exhibición de EQUIPAMIENTOS GASTRONÓMICOS DE TIPO INDUSTRIAL de fabricación propia, importada o de distribución	Cumple
6	Contar con un depósito propio o alquilada con licencia Ambiental emitida por el MADES, los productos químicos inherentes a los equipos de cocción deberán contar lugar de resguardo aprobado por DINA VISA y además de todas las habilitaciones Municipales	Cumple
7	Contar en su instalación industrial con maquinarias de servicio técnico que garantice los servicios de post-venta	Cumple
8	Contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de provisión y montaje de equipamientos gastronómicos de tipo industrial.	Cumple
9	Contar con el siguiente Staff de profesionales de 12 meses de antigüedad en la empresa: Un Ingeniero Industrial. Un Arquitecto. Un Cocinero profesional. Dos técnicos especialistas en los equipos de las marcas ofertadas	Cumple
10	Contar con la capacidad de realizar volumetría del proyecto con los equipos propuestos. Utilizar plano en formato Cad publicado en el SICP, para realizar el 3D. El proyecto deberá estar firmado por los siguientes profesionales: por un ingeniero Industrial y un Arquitecto	Cumple
11	Contar con RIEL, en el caso de que sea fabricante o de ser distribuidor de un fabricante deberá demostrarlo bajo certificado de distribución. El RIEL (Registro Industrial En Línea), emitido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Cumple
12	El oferente deberá estar en condiciones de recibir en las instalaciones a los miembros del comité evaluador, que podrá realizar una visita técnica a fin de corroborar la existencia y stock en sus depósitos de los bienes ofertados	Cumple
13	Contar con técnicos especializados en brindar cursos de capacitación en los equipos ofertados para el personal cocinero propuestos por la convocante, la misma deberá estar acompañado del certificado emitido por el fabricante de los equipos, acompaña de una Constancia del seguro Social, con la planilla en la cual se pueda constatar los personales propuestos como profesionales del staff o caso contrario deberá presentar copia de un contrato con el	Cumple



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

	profesional del staff propuesto, como mínimo de 12 meses vigente al momento de la apertura de ofertas	
14	Declaración Jurada de poseer vehículo del tipo furgón o carrocería cerrada (como mínimo de 5.000 kilos), debidamente habilitado por la autoridad competente. (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la cédula verde y habilitación respectiva). O a su vez Contrato de prestación de servicios y/o compromiso debidamente firmado entre el transportador y el oferente de formular contrato, para el caso de ser adjudicado	Cumple

La firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, presenta Declaración Jurada respecto al cuadro que antecede en base a evaluar la Capacidad Financiera de los N°. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12 y 14. Presenta Constancia del Ruc a fin de corroborar una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de provisión y montaje de equipamientos gastronómicos de tipo industrial y El RIEL (Registro Industrial En Línea), emitido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC) conforme a los puntos 8 y 11 respectivamente.

En cuanto a la Licencia Ambiental emitida por el MADES referente al depósito se encuentran vigentes, además presenta Curriculum vitae del plantel de Staff de profesionales como de los técnicos especializados para brindar capacitaciones de los equipos ofertados.

Conforme al punto 12 del cuadro descrito mas arriba, miembros del Comité de Evaluación se apersonaron en fecha 27-09-2024, a la dirección descrita, en el Formulario de Ofertas, previa coordinación de las partes, a fin de verificar y corroborar la existencia y stock en sus depósitos de los bienes ofertados, se labró acta de lo acontecido y anexando fotografías de los bienes ofertados, que formaran parte del proceso del presente llamado.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia en Provisión, Instalación y Montaje de Equipamientos Gastronómicos Tipo Industrial motivo por el cual está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas” en donde dice *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.”*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcritas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, recomienda Adjudicar en el marco del Llamado LPN N° 02/2024 con ID N° 453199 “Adquisición de Enseres Varios para Cocina”:

A la firma **TECNOCENTRO S.A Ruc 80038006-1**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un **Monto Total de guaraníes; *Quinientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta y cinco mil doscientos* (599.985.200)** conforme al siguiente cuadro.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	52141519-001	Horno Eléctrico industrial	Unidad	1	Fagor	Brasil	154.000.000	154.000.000
2	52141504-9998	Cocina a induccion	Unidad	1	Livotech	EEUU	2.997.500	2.997.500
3	52141504-006	Cocina a gas	Unidad	1	Fagor	España	21.402.500	21.402.500
4	48101509-001	Freidora industrial	Unidad	2	Cozil	Brasil	100.600.000	201.200.000
5	48101530-001	Olla industrial (marmita)	Unidad	1	Fagor	Brasil	98.920.000	98.920.000
6	56101520-006	Estante de acero inoxidable para soporte de horno electrico industrial	Unidad	1	Imar	Paraguay	4.850.000	4.850.000
7	56101520-006	Estante de acero inoxidable para soporte de cocina a gas	Unidad	1	Imar	Paraguay	3.972.000	3.972.000
8	56101519-003	Mesa de metal con una bacha pequeña	Unidad	1	Imar	Paraguay	8.750.000	8.750.000
9	56101519-003	Mesa de metal con una bacha grande	Unidad	1	Imar	Paraguay	9.282.500	9.282.500
10	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	1	Imar	Paraguay	4.521.000	4.521.000
11	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	1	Imar	Paraguay	4.442.700	4.442.700
12	56101520-006	Estante de metal	Unidad	2	Imar	Paraguay	4.997.000	9.994.000
13	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	2	Imar	Paraguay	5.823.000	11.646.000
14	56101519-003	Mesa de metal	Unidad	1	Imar	Paraguay	5.107.000	5.107.000

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

15	48101820-001	Campana extractor de acero inoxidable	Unidad	1	Imar	Paraguay	58.900.000	58.900.000
TOTAL								599.985.200

10. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 01 de octubre de 2024, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro

DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro

JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro

WALTER P. SOSA CACERES
My Ing - Miembro

KARINA NUÑEZ FARIÑA
Tte AvI- Miembro

LIDIO G. GENES SALINAS
SO Inf- Miembro